

**PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.**

**VISTO:**

Victoria, Entre Ríos, 26 ENE. 2024

Que el contrato suscripto entre la Municipalidad de Victoria y el Señor Ramírez Matías se encuentra vencido (conf. Decreto N° 875/23); y

**CONSIDERANDO:**

Que la contratación a que refiere el decreto citado venció el día 31 de Diciembre del año 2023, no obstante el agente contratado continúa prestando los servicios correspondientes en las condiciones establecidas;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula al prestador con esta comuna;

Que desde la Secretaría de Hacienda se propicia la continuidad de la contratación de la persona nombrada con prestación de servicios en ése área;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 127 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,**

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1º de Enero y hasta 30 de Junio del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Señor Ramírez Matías, D.N.I. N° 31.439.546, CUIT N° 20-31439546-9, quien se desempeñará en jurisdicción de la Oficina de Cómputos, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

**Artículo 2º:** Establecer que el locador percibirá una remuneración mensual, por todo concepto, equivalente a tres (3) categoría del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal.

**Artículo 3º:** Precisar que en el marco de la presente prórroga, las restantes estipulaciones del contrato vencido -conforme Decretos n° 875/23 D.E.M.- mantendrán su vigencia, en tanto no fueren modificados por el presente.

**Artículo 4º:** Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

**Artículo 5º:** Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo 1ero. dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez días. Igual derecho se reconoce al locador.

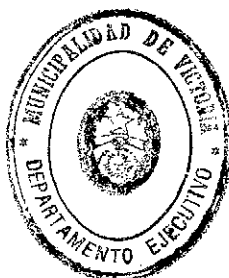
**Artículo 6º:** La presente normativa será refrendada por el titular de la Secretaría de Hacienda.

**Artículo 7º:** Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría y a la Oficina de Cómputos.

**Artículo 8º:** Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.



C.P.N. PABLO S. RETAMAL  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria